

DESTINATARIOS	OBJETO	LÍMITES
GENERAL:		
1.- PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CON 1 EMPLEADO O MÁS • PYME: Empresa con menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de Euros o cuyo balance general no sea superior a 43 millones de Euros y no esté participada en 25% o más de su capital o derechos de voto por otras empresas que no lo sean. • Mediana empresa. La que, siendo PYME, no sea pequeña o microempresa. • Pequeña empresa. La PYME que ocupe menos de 50 y cuyo volumen anual o balance general no supere los de Euros.	1.- • INVERSIONES MATERIALES/INMATERIALES (SALVO ADQUISICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES), GASTOS DE MOBILIARIO, MEDIOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO DE OFICINA (SALVO ELEMENTOS INFORMÁTICOS) • PERSONAL TÉCNICO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL PROYECTO, O CON VINCULACIÓN LABORAL CON EL SOLICITANTE (PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APLICADO) 2.- • LAS DOS ANTERIORES • COLABORACIONES EXTERNAS (ASISTENCIAS TÉCNICAS, GASTOS DE CONSULTORÍA, TUTORIZACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO) • VIAJES INTERURBANOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO NECESARIOS IVA O EQUIVALENTE SOPORTADO (SI ES UN COSTE REAL) • GASTOS GENERALES (MÁX. 10% DEL TOTAL) • GASTOS DE PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN (GRAL., 30%. MÁXIMO, 50% SI ESTÁ JUSTIFICADO)	1.- • ACTIVOS MATERIALES/INMATERIALES: ◦ PYMES: 18.000,00 EUROS, MÁX. 20% PEQUEÑAS EMPRESAS Y 10% MEDIANAS EMPRESAS ◦ ORG. INTE: 55.000,00 EUROS • AYUDAS BLANDAS (ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y COSTE DE DCHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL) ◦ HASTA 50%, MÁXIMO 200.000,00 POR EMPRESA, POR 3 AÑOS DE CONSULT ◦ HASTA 45%-35% (PEQUEÑAS-MEDIANAS EMPRESAS,); COSTES DERECHOS PROP INDUSTRIAL EN NINGÚN CASO LAS AYUDAS PODRÁN SUPERAR EL 100% DEL COSTE DEL PROYECTO.
2.- ORGANISMOS INTERMEDIARIOS CON ESTABLECIMIENTOS EN LA CAIB QUE PRESTEN SERVICIOS A EMPRESAS NO EXCLUIDAS • Organizaciones públicas/privadas, sin ánimo de lucro y perso jurídica propia, que presten servicios de apoyo a la innovación y modernización de las PYMEs y que dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar los proyectos. • Entidades con participación mayoritaria de capital público que presten servicios empresariales de apoyo a la innovación/competitividad de las PYMES y promuevan proyectos subvencionables sin obtención de beneficios. EPÍGRAFES EXCLUIDOS: DIVISIÓN 0, TODOS. EPÍGRAFES 11**, 221*, 222*, 3111, 4131, 4133, 4134 SIN EXCEPCIONES. EPÍGRAFES 3611-3615 (SALVO VEHÍCULOS COMPETICIÓN, MOTOS, CARAVANAS, CAMIONES), 3711-3713 (SALVO NAVIOS MENOS 100 TN NO PESQUEROS), 3714-1716 (BARCOS PESQUEROS), 81** (SALVO SOCS GARANTÍA RECÍPROCA)		

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 07.07.2009 (BOIB N° 103, DE 18.07.2009)
PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA)
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL 10-SEPTIEMBRE-2009 (Apdo. 6°)

OBJETO E IMPORTE MÁXIMO	CARACTERÍSTICAS
INNOVACIÓN ORGANIZATIVA Y GESTIÓN AVANZADA 1.- PROYECTOS QUE IMPLIQUEN ADOPTAR NUEVOS MODELOS EMPRESARIALES INNOVADORES (ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, RELACIÓN CON PROVEEDORES/CLIENTES, GESTIÓN AMBIENTAL, ETC.) MÁXIMO: 30.000,00 EUROS POR IMPLANTACIÓN 2.- DIAGNÓSTICOS DE SITUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS. MÁXIMO 12.000,00 EUROS POR PLAN ESTRATÉGICO 3.- INCORPORACIÓN DE DISEÑO DE PRODUCTO. SUBVENCIÓN MÁXIMA: 25.000,00 EUROS/PYME	1.- • IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS O SOLUCIONES DE PROGRAMARIO COMERCIALIZADAS MÁS CONSULTORÍA DE IMPLANTACIÓN. NO PROGRAMAS DESARROLLADOS A MEDIDA. • SE EXCLUYEN EQUIPOS DE MAQUINARIA Y ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS, IDENTIFICACIÓN Y CAPTACIÓN DE PYMES 2.- • CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑAR UN PLAN ESTRATÉGICO PARA REFLEXIONAR Y PLANIFICAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA A MEDIO Y LARGO PLAZO • DEBE INCLUIR MARCO DE REFERENCIA DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA, ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y EL DIAGNÓSTICO QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS QUE SE HAN DE SEGUIR 3.- • ELEMENTOS DE IDENTIDAD GRÁFICA, ENVASE, EMBALAJE Y COMUNICACIÓN. REDISEÑO, SI VARIARÍA ALGUNA CARACTERÍSTICA DEL PRODUCTO PERO MANTIENE LAS FUNCIONES FUNDAMENTALES • OBLIG INCORPORAR SERVICIOS EXTERNOS DE PROFESIONALES DE DISEÑO INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE PRODUCTO • FABRICANTES DE PRODUCTOS DE CICLO CORTO QUE SEAN ACTUACIONES DIFERENCIADAS E INNOVADORAS NO CONTINUACIÓN DE DISEÑOS HABITUALES • NO SON BENEFICIARIOS LAS PYMES QUE PRESTEN SERVICIOS DE DISEÑO A OTRAS EMPRESAS • ORGANISMOS INTERMEDIARIOS, DISEÑO DE UNA GAMA MUY DETERMINADA DE PRODUCTOS EN TODAS LAS EMPRESAS

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 07.07.2009 (BOIB N° 103, DE 18.07.2009)
PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA)
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: HASTA EL 10-SEPTIEMBRE-2009 (Apdo. 6º)

OBJETO E IMPORTE MÁXIMO	CARACTERÍSTICAS
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DE CALIDAD	
1.- PLANES DE MEJORA TECNOLÓGICA MEDIANTE ASESORAMIENTO A EMPRESAS POR CENTROS TECNOLÓGICOS, ASESORIAS, ETC. SUBVENCIÓN MÁXIMA: 12.000,00 EUROS/PLAN	1.- ANÁLISIS CARTERA PRODUCTOS/ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN- GESTIÓN, ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO TECNOLÓGICO PROCESOS PRODUCTIVOS, RECURSOS FINANCIEROS PARA ELLO.
2.- PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APLICADO SUBVENCIÓN MÁXIMA: 80.000,00 EUROS/PROYECTO	2.- - CREACIÓN O MEJORA SUSTANTIVA PROC PRODUCTIVO Y/O PRODUCTO + ADECUACIÓN AL MERCADO. - PUEDE INCLUIR CREACIÓN NUEVO PRODUCTO/PROCESO Y PRUEBAS EXPERIMENTALES/ENSAYOS DE PROTOTIPOS NO COMERCIALIZABLES. SUBVENCIONABLE: INVERSIONES, EQUIPOS DE LABORATORIO, EXPERIMENTACIÓN, ADQUISICIÓN DE TENOLOGÍA, PATENTES, LICENCIAS Y GASTOS DE PERSONAL. ELEGIBLES: MOLDES Y OTROS. NO SUBVENCIONABLES: EQUIPOS RELACIONADOS CON EL PROCESO PRODUCTIVO.
3.- IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS PYMES EN LAS NORMAS UNE 16601 Y UNE 16602. SUBVENCIÓN MÁXIMA: 8.000,00 EUROS/PYME	3.-
4.- IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LAS NORMAS UNE EN ISO 14001, UNE EN ISO 9001 (SI ACOMPAÑA LA ANTERIOR), EFQM Y ISO 27001 (+ DESARROLLOS POSTERIORES) SUBVENCIÓN MÁXIMA: - NORMA 14.001: 3.000,00 EUROS - NORMA 27.001: 3.000,00 EUROS - NORMA 14.001 + 9.001: 5.000,00 EUROS - NORMA EFQM: 7.000,00 EUROS	4.-

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 07.07.2009 (BOIB N° 103, DE 18.07.2009)
PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA)
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL 10-SEPTIEMBRE-2009 (Apdo. 6º)

OBJETO E IMPORTE MÁXIMO		CARACTERÍSTICAS
INNOVACIÓN EN COLABORACIÓN		
1.- PROYECTOS DE GRUPOS DE EMPRESAS SI SU ACTIVIDAD FORMA PARTE DE LA CADENA DE VALOR DE UN PRODUCTO, DESTINADOS A MEJORAR PROCESOS Y PRODUCTOS DE EMPRESAS VINCULADOS A LA CADENA DE VALOR Y, SI ACASO, FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SUBVENCIÓN MÁXIMA: 25.000,00 EUROS/PYME	1.-	• IMPLANTACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS INTEGRADOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA, MEDIOAMBIENTAL O ENERGETICA • OTROS COMO INGENIERÍA CONCURRENTE O DISEÑO DISTRIBUIDO. • LA RELACIÓN HA DE ESTAR FORMALIZADA MEDIANTE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO, CON DCHOS/DEBERES • LAS PYMES NO PUEDEN SER SIMULTÁNEAMENTE COLABORADORES EXTERNOS Y PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.
2.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES TECNOLÓGICAS, DESARROLLO DE SOLUCIONES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS COMUNES Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS COMPARTIDOS POR GRUPOS DE PYMES SUBVENCIÓN MÁXIMA: 25.000,00 EUROS/PYME	2.-	• MISMAS CONDICIONES QUE APARTADO ANTERIOR • NO VINCULADAS POR CADENA DE VALOR GLOBAL (LA TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS NO DEBE ESTAR CONDICIONADA A PROYECTOS INTEGRADOS DE GESTIÓN O INNOVADORES EN EL ÁREA DE GENERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS.

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 07.07.2009 (BOIB N° 103, DE 18.07.2009)
PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA)
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL 10-SEPTIEMBRE-2009 (Apdo. 6º)

PROCEDIMIENTO GENÉRICO	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO
SOLICITUD: 1.- LUGARES DE PRESENTACIÓN: • CONSELLERIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Y SUS DELEGACIONES • CUALQUIER OTRO LUGAR DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38.4 LEY 30/1992 (ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CORREOS, CORPORACIONES LOCALES CON CONVENIO O EMBAJADAS Y CONSULADOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO) 2.- DOCUMENTACIÓN: • SOLICITUD, SEGÚN MODELO NORMALIZADO EN ANEXO A LA RESOLUCIÓN • DNI/NIF/TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE • SI NO ES PRECEPTOR DE SUBVENCIONES, IMPRESO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA (TG-002) O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA • MEMORIA QUE INCLUYA ACTIVIDAD, TRAYECTORIA, INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA // EMPRESAS PARTICIPANTES (ORG INTER) • MEMORIA TÉCNICA/ECONÓMICA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD QUE SE VAYA A REALIZAR • ASOCIACIONES, COPIA ACTUALIZADA DE LOS ESTATUTOS Y ACTA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE/REPRESENTANTE • SI NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO GENERAL DE COMERCIO O HAN MODIFICADO SU ACTIVIDAD, COPIA DEL IAE • CUALQUIERA QUE LA CONSELLERIA CONSIDERE NECESARIA PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE.	

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE COMERCIO DE FECHA 07.07.2009 (BOIB N° 103, DE 18.07.2009)
PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA)
PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL 10-SEPTIEMBRE-2009 (Apdo. 6º)